RESOLUCIÓN Nº 309/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DE UN CONTRATO ABIERTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A.

San Lorenzo, 04 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Nº 309.221, por la cual se remite los datos establecidos para el procedimiento de Contratación Directa, de acuerdo al Art. 19º del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.909. Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas.

El memo Nº 11/11 de fecha 19/04/11, por la cual se pone a conocimiento del Director Administrativo que el procedimiento de Contratación Pública con el IDNº 211.195 "Contrato Abierto de Materiales de Construcción", no ha podido culminarse en los plazos previstos por que los precios de las ofertas superan la disponibilidad presupuestaria para este llamado a Contratación Directa.

La Certificación de Saldos Presupuestarios Nº 614/2011, expedida por el Dpto. de Presupuesto de conformidad a lo establecido en el Articulo 33 del Decreto 4810/05;

La Ley Nº 2051/2.003 " De Contrataciones Publicas" que en su Art. 30. Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente Ley.
Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del estado.

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **DECLARAR** Desierto el llamado a Contratación Pública con el IDNº 211.195 "Contrato Abierto de Materiales de Construcción", por que los precios de las ofertas superan la disponibilidad presupuestaria para este llamado a Contratación Directa.

Art. 2º: **AUTORIZAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, a iniciar el segundo llamado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Art. 3º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Publicas Nº 2.051, y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO · FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
DECANO